



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00289

Decisión: Embargo

PRIMERO: Por ser procedente la medida solicitada, se decreta el embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue la señora, **Noralba Londoño Ríos**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **132.358.241**, al servicio de **G4S Secure Solutions**. Se expide el oficio N° 710.

En el oficio se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 y párrafo 2° del C. General del Proceso.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 18 may 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

dm

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00062856073a11797fd880e639173f927c947644c048ff3440e87a008e77bfed**

Documento generado en 17/05/2023 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>